

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00136 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 17/06/2016 Renovación: Caducidad: 30/09/2025
Nombre Comercial: TARIKA

Titular

LAINCO S.A.
Avda. de Bizet 8-12
08191 Rub
(Barcelona)
ESPAÑA

Fabricante

LAINCO S.A.
Avda. de Bizet 8-12
08191 Rub
(Barcelona)
ESPAÑA

Composición

TRIBENURON-METIL 75% [WG] P/P

Envases

Caja de cartón de 40 g, 100 g, 240 g, 250 g y 500 g, con bolsa interior de aluminio (aluminio/OPP/PE), diseñado para envases flexibles, conteniendo bolsas hidrosolubles de 10 g, 20 g y 50 g de polivinilo de 25 micras. Contenedor COEX de 40 g. Contenedor de HDPE de 100 g.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Avena	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	100-500 l/ha	
	Monocotiledóneas anuales				
Cebada	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	100-500 l/ha	
	Monocotiledóneas anuales				
Centeno	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	100-500 l/ha	
	Monocotiledóneas anuales				
Trigo	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	100-500 l/ha	
	Monocotiledóneas anuales				
Triticale	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	100-500 l/ha	
	Monocotiledóneas anuales				

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale

NP

Condiciones Generales de Uso



Controla malas hierbas en postemergencia. Aplicar en pulverización a baja presión con tractor, en primavera, desde el estadio de 3 hojas desplegadas hasta hoja bandera completamente desenrollada, lígula recién visible. (BBCH 13-39). En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, suelo arenoso, etc. En caso de que el cultivo tratado con este producto se levante sin haber finalizado su ciclo, como cultivo siguiente sólo se podrá sembrar cereal de grano pequeño.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador deberá utilizar guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo. Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o las superficies contaminadas. No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Consejos de Prudencia	P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
SPe 3: Para proteger las plantas no objeto/los artrópodos no objetivo del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.
Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
EUH208: Contiene tribenuron metil. Puede provocar una reacción alérgica.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

